

329 --

RESOLUCION N°.....

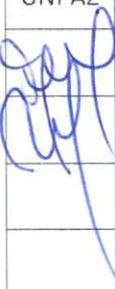
JOSÉ C. PAZ, 04 JUL 2022

VISTO,

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016, sus modificatorios y complementarios; las Resoluciones Nros. 287 del 04 de junio de 2021 y 421 del 13 de agosto de 2021; los Expedientes Nros. 816/2020 y 669/2022 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 287/2021, se aprobaron el procedimiento registrado como Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 08/2021 y el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, D, E y F, cuyo objeto fue la contratación de un servicio de renta de impresoras/fotocopiadoras para la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, a solicitud de la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, dependiente de la SECRETARÍA DE INFORMÁTICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

UNPAZ


Que, mediante la Resolución N° 421/2021, se adjudicó la Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 08/2021 a la oferta presentada por CENTRO DE COPIADO LA COPIA S.R.L., CUIT N° 30-63150045-1, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 999.600,00).

Que, el día 17 de agosto del 2021, se notificó a CENTRO DE COPIADO LA COPIA S.R.L., CUIT N° 30-63150045-1, la Orden de Compra N° 61/2021, quedando, de ese modo, perfeccionado el contrato cuyo comienzo operó el 1° de septiembre del 2021 hasta el día 31 de agosto de 2022.

Que, el día 12 de mayo de 2022, la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA informó que resulta necesario ampliar la contratación en 5 equipos adicionales (14% más de equipos) para los meses de junio, julio y agosto de 2022, equivalente a un 3,5% del total del contrato perfeccionado mediante la notificación de la Orden de Compra N° 61/2021, debido a la necesidad de prestar el servicio en las nuevas ubicaciones que esta UNIVERSIDAD incorporó en los últimos meses y, a su vez, informó que resulta conveniente hacer uso de la opción a prórroga prevista en la documentación licitatoria.

Que cabe aclarar que el 3,5% de ampliación del contrato original solicitado corresponde al proporcional de incremento de los equipos que forman parte del servicio durante los meses de junio, julio y agosto de 2022.

Que, en virtud de lo previsto en el artículo 12, inciso b), del Decreto Delegado N° 1023/2001 y en el artículo 100, inciso a), punto 1, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N°

UNPAZ


1030/2016, la entidad contratante podrá ejercer la facultad de ampliar el monto del contrato.

Que, en lo particular, el artículo 12, inciso b), del Decreto Delegado N° 1023/2001 prevé que la autoridad administrativa tendrá "la facultad de aumentar o disminuir hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) el monto total del contrato, en la condiciones y precios pactados y con la adecuación de los plazos respectivos. La revocación, modificación o sustitución de los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, no generará derecho a indemnización en concepto de lucro cesante".

Que, por su parte, el artículo 100, inciso a), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, dispone lo siguiente: "1) En los casos en que resulte imprescindible para la jurisdicción o entidad contratante, el aumento o la disminución podrán exceder el VEINTE POR CIENTO (20%), y se deberá requerir la conformidad del cocontratante, si ésta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto total del contrato, aún con consentimiento del cocontratante. 2) Las modificaciones autorizadas en el inciso b) del artículo 12 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, deberán realizarse sin variar las condiciones y los precios unitarios adjudicados y con la adecuación de los plazos respectivos. 3) Los aumentos o las disminuciones podrán incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra o contrato. En ningún caso el

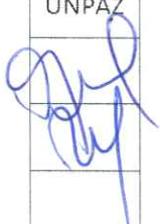
UNPAZ


aumento o la disminución podrá exceder los porcentajes antes citados del importe de los renglones sobre los cuales recaiga el aumento o la disminución..."

Que, por otro lado, en el artículo 3° del Pliego de Condiciones Particulares y en el artículo 2° del Pliego de Especificaciones Técnicas que rigen la contratación señalada, se prevé que el plazo del contrato será de UN (1) año, contado a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra, y que podrá prorrogarse por un periodo igual y en las mismas condiciones, a su vencimiento.

Que, el día 31 de mayo de 2022, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS informó a CENTRO DE COPIADO LA COPIA S.R.L., CUIT N° 30-63150045-1, que se hará uso de la opción a prórroga.

Que, atentos a la necesidad de equipos que no estaban previstos en el contrato original durante los últimos 3 meses del contrato original, corresponde, consecuentemente, ampliar la prórroga del contrato en un 14% equivalente a los 5 equipos adicionales solicitados, lo que implica un incremento de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 139.944,00) en el monto a prorrogar.

UNPAZ


Que, por todo lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la normativa aplicable, corresponde aprobar la ampliación del contrato original perfeccionado mediante la notificación de la Orden de Compra N° 61/2021 en un 3,5%, equivalente a una cantidad de 5 equipos adicionales para los meses de junio, julio y agosto de 2022, lo que implica un incremento de PESOS TREINTA Y

CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 34.986,00); y aprobar la prórroga del contrato ampliado en un 14% correspondiente a la Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 08/2021, por el plazo de UN (1) año, a partir del 1° de septiembre del 2022, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 1.139.544,00), a favor de CENTRO DE COPIADO LA COPIA S.R.L., CUIT N° 30-63150045-1.

Que, con el objeto de agilizar el procedimiento, resulta conveniente autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir las respectivas Órdenes de Compra, que deberán ser suscriptas por la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO informó que existe crédito presupuestario para atender el gasto que demanda la presente medida.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención que les compete en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD aprobado por la Resolución ME N° 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo, del Reglamento del



Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la ampliación de la Orden de Compra N° 61/2021, emitida a favor de CENTRO DE COPIADO LA COPIA S.R.L., CUIT N° 30-63150045-1, en un 3,5% del monto total de la contratación, equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 34.986,00), para los meses de junio, julio y agosto de 2022, lo que implica una cantidad de 5 equipos adicionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, inciso b), del Decreto Delegado N° 1023/2001 y por el artículo 100, inciso a), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la prórroga del contrato correspondiente a la Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 08/2021, a favor de CENTRO DE COPIADO LA COPIA S.R.L., CUIT N° 30-63150045-1, por el plazo de UN (1) año, a partir del 1° de septiembre de 2022.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar la ampliación de la prórroga de la Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 08/2021, en un 14% del monto total de la contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, inciso b), del Decreto Delegado N°

UNPAZ


1023/2001 y por el artículo 100, inciso a), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, ascendiendo el monto del contrato prorrogado con incremento y ampliado a la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 1.139.544,00).

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir las respectivas Órdenes de Compra, la cual deberán ser suscripta por la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar el gasto imputándose con cargo a la partida presupuestaria A.0001.001.002.001.11.01.01.01.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, notificar a CENTRO DE COPIADO LA COPIA S.R.L., CUIT N° 30-63150045-1. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.

UNPAZ


RESOLUCION N° **329**


Abog. DARÍO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz